



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO

(Otros servicios III – 5.1.8)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / PI con CUI N° 2491159 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna".

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para ejecutar las labores de limpieza manual y/o mecanizada, desbroce de maleza acuática, descolmatación de sedimentos y perfilado de taludes en los canales de riego correspondientes a tres (03) lotes con instalación de pasturas para la alimentación del núcleo genético de ovinos de la EEA Santa Ana.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET
Actividad del POI:	Gestión de Proyecto del PI 2491159 Ganadería Altoandina
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento, descolmatación y limpieza de canales de riego.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la conducción óptima y eficiente del recurso hídrico hacia las áreas de pastos cultivados, asegurando la disponibilidad de forraje de alta calidad nutricional para el sostenimiento biológico y el desarrollo de las actividades de biotecnología reproductiva del plantel de ovinos del núcleo genético del proyecto de inversión.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará a Costos indirectos: Gestión de proyecto según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECIÓN
5.1 Gestión del proyecto	Actividad 5.1.8: Servicios varios	Junín – 5.1.8

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende la intervención directa en tres (03) lotes definidos por el área usuaria, bajo las siguientes consideraciones volumétricas y de longitud estimadas:

DENOMINACION	TIPO DE CANAL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR	CONDICIÓN ESPERADA
Lote A	Tierra / Rústico	Desbroce de maleza, perfilado de taludes interiores, extracción de lodo/sedimentos, retiro de piedras de la caja del canal y compactación ligera de bordes.	Flujo continuo sin represamientos ni desbordes y talud limpio a ras de suelo.
Lote B	Tierra / Rústico	Desbroce de maleza, perfilado de taludes interiores, extracción de lodo/sedimentos, retiro de piedras de la caja del canal y compactación ligera de bordes.	Flujo continuo sin represamientos ni desbordes y talud limpio a ras de suelo.
Lote C ✓ Canal 1 ✓ Canal 2	Tierra / Rústico	Desbroce de maleza, perfilado de taludes interiores, extracción de lodo/sedimentos, retiro de piedras de la caja del canal y compactación ligera de bordes.	Flujo continuo sin represamientos ni desbordes y talud limpio a ras de suelo.

4.1. Ubicación y área a intervenir.

Según Ficha Técnica adjunta.





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ Capacidad Legal

Persona natural o jurídica

RUC activo y habido.

➤ Experiencia:

Experiencia mínima de una vez (01) el valor ofertado en servicios similares* al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas.

**Considerándose servicios similares mantenimiento de canales, limpieza de acequias, descolmatación, trabajos agrícolas o movimiento de tierras.*

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

6. ENTREGABLES/PRODUCTO.

El contratista deberá realizar las actividades y presentar su informe del servicio realizado, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE /PRODUCTO	PLAZOS DE ENTREGA
Único Producto: Se entregará un informe de actividades realizadas, de acuerdo al detalle en el numeral 4 del TDR.	Hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

EEA Santa Ana: la ejecución se realizará en la EEA Santa Ana - INIA ubicado en: Fundo Santa Ana s/n, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, Perú.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del servicio no será mayor a cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el V°B° del supervisor y firma del coordinador nacional del proyecto, posterior a la recepción física e informe de conformidad por parte del coordinador territorial o quien haga sus veces, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado y a la cantidad programada para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura.
- Conformidad del servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").





La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

11. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N° 32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Interferencias o paralizaciones por turnos de riego no coordinados con el área agrícola de la estación	➤ Coordinación diaria y obligatoria entre el contratista y área usuaria para alinear los trabajos con el calendario de soltar/cortar el agua.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Retraso en el avance físico por factores climáticos adversos	➤ En caso de eventos climáticos, el proveedor estará obligado a tomar las medidas pertinentes, bajo su propio costo y dentro del plazo establecido.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

 Firmado digitalmente por: CRUZ GONGORA WILDER FIR 09833878 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 24/07/2026 07:43:31-0500	Elaborado por
--	---------------

 Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Fecha: 25/07/2026 22:43:33	Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección
--	--



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO PARA ÁREAS DE INSTALACIÓN DE PASTOS – EEA SANTA ANA

1. DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL SERVICIO

Ejecución del servicio de limpieza manual y/o mecanizada, descolmatación, roce y perfilado de taludes de la red de canales de riego (principales y secundarios) que abastecen los lotes experimentales y de producción de pastos cultivados en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria (EEA) Santa Ana - Junín, para garantizar la eficiencia de conducción hídrica necesaria para el mantenimiento de los ovinos del proyecto.

2. ALCANCE Y METAS FÍSICAS DE INTERVENCIÓN

El servicio comprende la intervención directa en tres (03) lotes definidos por el área usuaria, bajo las siguientes consideraciones volumétricas y de longitud estimadas:

UBICACIÓN	TIPO DE CANAL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR	CONDICIÓN ESPERADA
Lote A	Tierra / Rústico	Desbroce de maleza, perfilado de taludes interiores, extracción de lodo/sedimentos, retiro de piedras de la caja del canal y compactación ligera de bordes.	Flujo continuo sin represamientos ni desbordes y talud limpio a ras de suelo.
Lote B	Tierra / Rústico	Desbroce de maleza, perfilado de taludes interiores, extracción de lodo/sedimentos, retiro de piedras de la caja del canal y compactación ligera de bordes.	Flujo continuo sin represamientos ni desbordes y talud limpio a ras de suelo.
Lote C ✓ Canal 1 ✓ Canal 2	Tierra / Rústico	Desbroce de maleza, perfilado de taludes interiores, extracción de lodo/sedimentos, retiro de piedras de la caja del canal y compactación ligera de bordes.	Flujo continuo sin represamientos ni desbordes y talud limpio a ras de suelo.

2.1. Ubicación del área a intervenir.

A través del presente servicio se busca intervenir en tres lotes de pastura.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA REYES JULYSSA DEL
PILAR FIR 71438232 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 16:32:17-0500

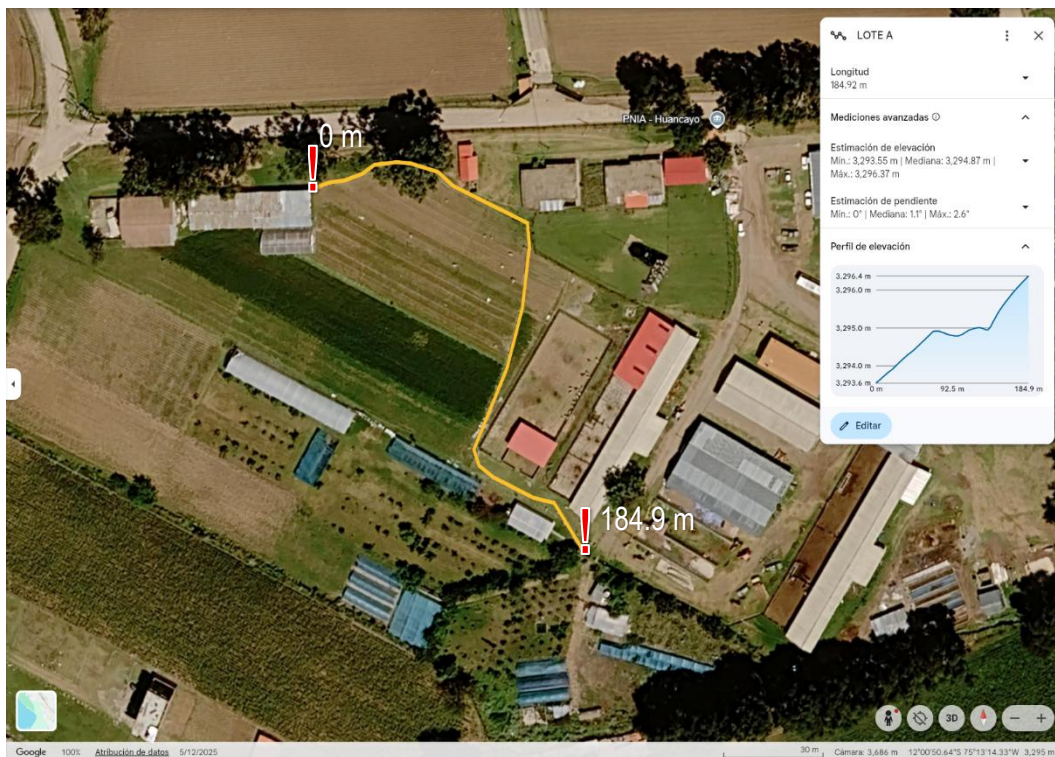


Gobierno del Perú



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LOTE A



LOTE B

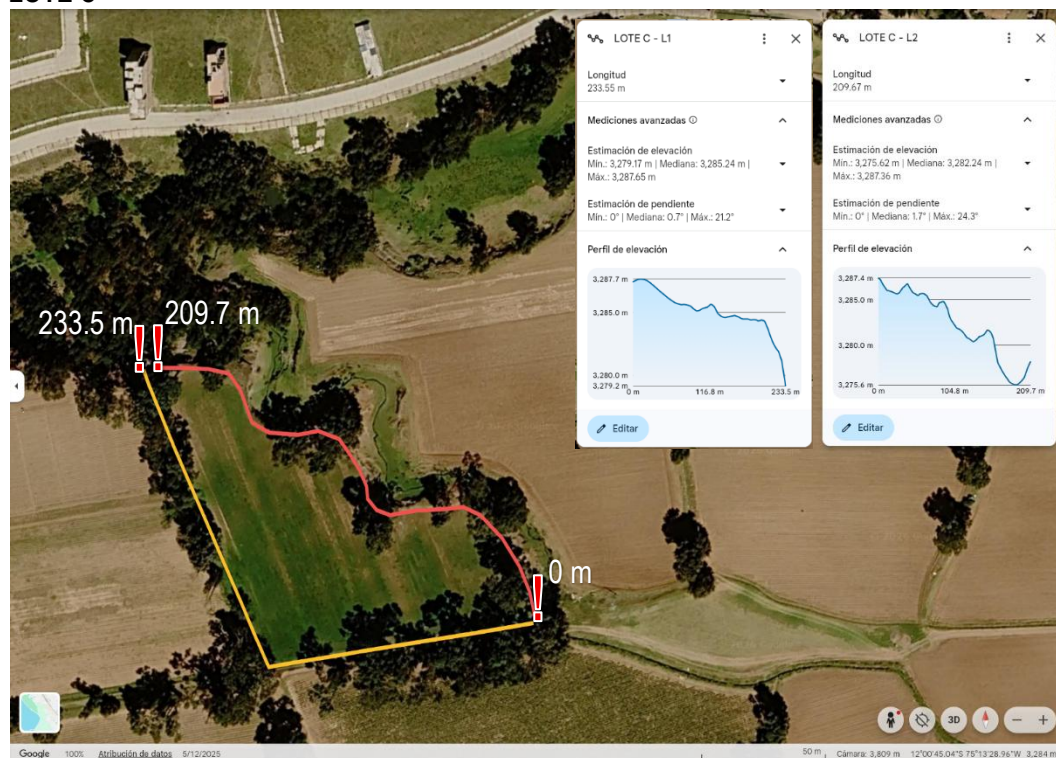


Firmado digitalmente por:
GAMARRA REYES JULYSSA DEL
PILAR FIR 71438232 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 16:32:36-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LOTE C



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El contratista deberá ejecutar las labores garantizando la recuperación de la sección hidráulica original de los canales, bajo los siguientes parámetros obligatorios:

- ✓ Desbroce y roce (chapeo): corte a ras de suelo de toda vegetación arbustiva, herbácea y maleza acuática presente en el lecho del canal y en ambas márgenes (coronación del talud y franja de servidumbre) en un ancho mínimo de 0.50 metros a cada lado.
- ✓ Descolmatación y extracción: retiro manual de material aluvional (lodo, arena, grava, rocas) y sedimentos orgánicos depositados en la rasante del canal, hasta alcanzar la cota de fondo original de diseño.
- ✓ Perfilado de taludes: acomodo y rectificación de las paredes laterales para evitar derrumbes, manteniendo el talud adecuado para el tipo de suelo, mitigando la erosión hídrica durante las horas de riego.
- ✓ Eliminación de material excedente: todo material extraído (maleza, lodo, piedras) no podrá dejarse en los bordes del canal. deberá ser trasladado y dispuesto en los puntos de acopio o zonas de relleno (botaderos) designados por la supervisión de la EEA Santa Ana, garantizando que el viento o la lluvia no retornen el material al cauce.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA REYES JULYSSA DEL
PILAR FIR 71438232 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/05/2026 16:32:56-0500



Gobierno del Perú